INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 35/10

"Adquisición de Insumos Varios para el IPS"

CONTRATO Nº 511/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE CISA

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 511/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...2....días del mes de .....Agosto....del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el presidente **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A.,** con RUC Nº 80001870-2, domiciliada en la calle Palma y 15 de Agosto casa Nº 599 (Asunción– Paraguay), representada por el Señor Mario Ricardo Maciel, con Cédula de Identidad Nº 1.514.148, según Escritura Pública Nº 150 de fecha 01 de septiembre del 2009, pasada ante la Escribana Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, convienen la ampliación del Contrato Nº 511/2010, firmado el 25 de noviembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 511/2010, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 116-030/10 de fecha 04 de Noviembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 058-013/11, de fecha 14 de julio de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

COMPAÑÍA QUÍMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. - Contrato Nº 511/10

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Max. c/IVA	Cant. Max. Ampliada 20%	Precio Total Ampliado Cant. Max. 20% c/IVA
16	6917	42271709-005	CÁNULA NASAL ADULTO PARA OXÍGENO	Unidad	Unidad	2.000	2.090	4.180.000	400	836.000
									Total Gs.	**836.000**

Son: Gs 836.000 (Guaraníes ochocientos treinta y seis mil, IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Contratista deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. RICARDO MACIEL G.
Gerente General
VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lic. Graciela Valenzuela O.
Reg. Prof. Nº 1.589
Jefa Dpto. Farmacoterapeutica

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006070/11 de fecha 30 de junio de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011 de Gs. 836.000 (Guaraníes ochocientos treinta y seis mil), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1358/2011 de fecha 30 de junio de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 511/10 suscrito con la firma COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A..-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 511/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

COMPAÑIA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A.

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Ing. RICARDO MACIEL G.
Gerente General
CIA. QUIMICA VICENTE SCAVONE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lidia Graciela Alderzuela O.
Reg. Prof. Nº 1.589
Jefa Unidad Farmacoterapéutica

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ovelar
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL